



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Economía Hacienda y Contratación

## APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

*MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025*

### EDICTO ÁREA DE ECONOMÍA

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Pallarés Rodríguez, Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayto. de Granada,

HACE SABER:

Que se encuentra en exposición pública y audiencia de los interesados la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, Exp. de Intervención nº 94/2025, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2025, según acuerdo número 131, que se encuentra expuesto junto su expediente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada.

Este expediente podrá consultarse durante el periodo de reclamaciones en la Intervención Municipal sita en la Plaza del Carmen, de Lunes a Viernes en horario de atención al público, habiéndose procedido igualmente, en virtud del principio de transparencia, a posibilitar el acceso a la documentación que lo conforma a través del apartado "Presupuesto Ejercicio 2025" del Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada.

Los interesados a los que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer reclamaciones frente al citado expediente conforme a lo establecido en el Art. 170.2 del precepto legal anteriormente citado atendiendo a lo siguiente:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo de Interposición: Durante quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación: A través del Registro Electrónico y las oficinas de asistencia en materia de Registro del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de conformidad y de acuerdo con lo dispuesto en la misma, en particular por la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, este acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada a 29 de Abril de 2025

Firmado por La Tte. de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayto. de Granada

M<sup>a</sup> Rosario Pallarés Rodríguez